


	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	1 de 11	

## ÍNDICE

INTRODUCCIÓN.....	2
1. OBJETIVO .....	3
2. ALCANCE .....	3
3. TERMINOS Y DEFINICIONES.....	3
4. RESPONSABILIDADES .....	5
5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA.....	6
6. PRINCIPIOS.....	6
7. DERECHOS DE LOS TITULARES.....	7
8. AUTORIZACIÓN Y CLASES DE DATOS.....	8
9. CONFIDENCIALIDAD.....	9
10. CONSENTIMIENTO.....	10
11. ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN .....	10
12. SANCIONES INTERNAS .....	10
13. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES .....	10
14. ANEXOS .....	10

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	2 de 11	


## INTRODUCCIÓN

Aeropuertos del Perú S.A. (en adelante “AdP”), es una empresa concesionaria a cargo del diseño, mejora en la infraestructura y calidad del servicio, mantenimiento, operación y explotación de los aeropuertos ubicados en: Anta, Cajamarca, Chachapoyas, Chiclayo, Iquitos, Pisco, Piura, Pucallpa, Talara, Tarapoto, Trujillo y Tumbes.

AdP, consciente de la regulación de protección de datos personales vigente en el Perú, Ley N° 29733, Ley de Protección de datos personales, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353, y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS; redactó el presente documento mediante el cual informamos a nuestros clientes, usuarios, proveedores y trabajadores las Políticas de Protección de Datos Personales que nuestra empresa ha establecido.

Asimismo, garantiza el fiel cumplimiento de la normativa antes citada y solicita la participación de todos nuestros colaboradores y clientes para una adecuada implementación y mejora constante, de esa forma contribuir con la armonía y cumplimiento de las normas vigentes.

AdP se encuentra comprometida con la protección, el manejo y tratamiento adecuado de los datos personales a los que tiene acceso en la regular operación de sus negocios. Dicho compromiso incluye la revisión y mejora continua de los procesos de la organización, a fin de garantizar una adecuada protección de dichos datos personales.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	3 de 11	

## 1. OBJETIVO

El presente documento tiene como objeto establecer principios, prácticas uniformes y responsabilidades referidas al tratamiento de datos personales en los que AdP se encuentra involucrado.

## 2. ALCANCE

La presente política es de aplicación a los datos personales contenidos o destinados a ser contenidos en bancos de datos personales de recursos humanos, proveedores, videovigilancia, clientes y usuarios de AdP y los futuros bancos de datos personales que se puedan incorporar.

## 3. TÉRMINOS Y DEFINICIONES

### 3.1. Ley de Protección de Datos Personales y su Reglamento:

Conjunto de normas de protección de datos personales cuya finalidad es garantizar el derecho fundamental a la protección de datos personales, regulando un adecuado tratamiento, tanto por las entidades públicas, como por las instituciones pertenecientes al sector privado. Sus disposiciones constituyen normas de orden público y de cumplimiento obligatorio. En adelante, la “Ley”.

### 3.2. Banco de datos personales:

Conjunto organizado de datos personales, automatizado o no, independientemente del soporte, sea este físico, magnético, digital, óptico u otros que se creen, cualquiera fuere la forma o modalidad de su creación, formación, almacenamiento, organización y acceso.

### 3.3. Datos Biométricos:

Son aquellos rasgos físicos, biológicos o de comportamiento de un individuo que lo identifican como único del resto de la población. Aquellos sistemas informáticos en los que se mide algún dato biométrico, como parte del proceso de identificación y/o autenticación de un sujeto, son conocidos como sistemas de seguridad biométrica o simplemente sistemas biométricos.

### 3.4. Datos personales:

Toda información sobre una persona natural que la identifica o la hace identificable a través de medios que pueden ser razonablemente utilizados.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	4 de 11	

### **3.5. Encargado del tratamiento de datos personales:**

Toda persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que, actuando sola o en conjunto con otras, realiza el tratamiento de los datos personales por encargo del titular del banco de datos personales en virtud de una relación jurídica que vincula con el mismo y delimita el ámbito de actuación. Incluye a quien realice el tratamiento sin existencia de un banco de datos personales.

### **3.6. Flujo transfronterizo de datos personales:**

Transferencia internacional de datos personales a un destinatario situado en un país distinto al país de origen de los datos personales, sin importar el soporte en que estos se encuentren, los medios por los cuales se efectuó la transferencia ni el tratamiento que reciban.

### **3.7. Titular de datos personales:**

Persona natural a quien corresponde los datos personales.

### **3.8. Titular del banco de datos personales:**

Persona natural, persona jurídica de derecho privado o entidad pública que determina la finalidad y contenido del banco de datos personales, el tratamiento de estos y las medidas de seguridad.

### **3.9. Transferencia de datos personales:**


Toda transmisión, suministro o manifestación de datos personales, de carácter nacional o internacional, a una persona jurídica de derecho privado, a una entidad pública o a una persona natural distinta del titular de datos personales.

### **3.10. Tratamiento de datos personales:**

Cualquier operación o procedimiento técnico, automatizado o no, que permite la recopilación, registro, organización, almacenamiento, conservación, elaboración, modificación, extracción, consulta, utilización, bloqueo, supresión, comunicación por transferencia o por difusión o cualquier otra forma de procesamiento que facilite el acceso, correlación o interconexión de los datos personales.

### **3.11. Nivel suficiente de protección de datos personales:**

Nivel de protección que abarca por lo menos la consignación y el respeto de los principios rectores de la Ley, así como medidas técnicas de seguridad y confidencialidad, apropiadas según la categoría de datos que trate.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	5 de 11	

#### 4. RESPONSABILIDADES

La empresa como persona jurídica es responsable general del tratamiento de la información que reposa en las bases de datos de cada una de las áreas que la conforman, sin embargo, ha determinado un responsable, los cuales son:

- a) Por el banco de datos de Recursos Humanos:
  - Gerente de Recursos Humanos y Comunicación Interna: [gabriel.palomino@adp.com.pe](mailto:gabriel.palomino@adp.com.pe)
  - Coordinador de Administración de Personal y compensaciones: y [rosse.pastor@adp.com.pe](mailto:rosse.pastor@adp.com.pe)
- b) Por el banco de datos de clientes y proveedores:
  - Gerente de Operaciones: [rodolfo.bazan@adp.com.pe](mailto:rodolfo.bazan@adp.com.pe)
  - Asistente de Operaciones: [mary.chiroque@adp.com.pe](mailto:mary.chiroque@adp.com.pe)
  - Sub Gerente de Compras: [victor.recuenco@adp.com.pe](mailto:victor.recuenco@adp.com.pe)
- c) Por el banco de datos de videovigilancia:
  - Sub Gerente de Seguridad Aeroportuaria: [vanessa.oliveros@adp.com.pe](mailto:vanessa.oliveros@adp.com.pe)
  - Sub Gerente de Sistemas: [alberto.quiroz@adp.com.pe](mailto:alberto.quiroz@adp.com.pe)

Toda consulta será atendida en un término máximo de diez (10) días hábiles contados a partir de la fecha de notificación de la misma. Cuando no fuere posible atender la consulta dentro de dicho término, se informará al interesado, expresando los motivos de la demora y señalando la fecha en que se atenderá su consulta, la cual en ningún caso podrá superar los cinco (5) días hábiles siguientes al vencimiento del mismo.

Los responsables de la información de la empresa presentan los siguientes deberes a su cargo:

- Garantizar al titular, en todo tiempo, el pleno y efectivo derecho de Hábeas Data.
- Solicitar y conservar copia de la autorización otorgada por el titular.
- Informar debidamente al Titular sobre la finalidad de la recolección de información y los derechos que le asisten por virtud de la autorización otorgada.
- Conservar la información bajo las condiciones de seguridad necesarias para impedir su adulteración, pérdida, consulta, uso o acceso no autorizado o fraudulento.
- Rectificar la información cuando ésta sea correcta y comunicar lo pertinente a cada encargado del Tratamiento de la información.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	6 de 11	

- Mantener la confidencialidad de la base de datos personales que se encuentra a su cargo.


## 5. DOCUMENTOS DE REFERENCIA

- Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales, modificado por el Decreto Legislativo N° 1353.
- Reglamento de la Ley N° 29733 de Protección de Datos Personales aprobado mediante Decreto Supremo N° 003-2013-JUS, en adelante el Reglamento.
- Directiva de Seguridad de la Información Administrada por los Bancos de Datos Personales.
- SGDPD-MAN-001 Manual de Roles y Responsabilidades

## 6. PRINCIPIOS

AdP estructura su Política de Protección de datos con base en los siguientes principios:

- 6.1 Principio de Legalidad:** El tratamiento de los datos personales se hace conforme a lo establecido en la Ley. Se prohíbe la recopilación de los datos personales por medios fraudulentos, desleales o ilícitos.
- 6.2 Principio de Finalidad:** Los datos personales deben ser recopilados para una final determinada, explícita y lícita. El tratamiento de los datos personales no debe extenderse a otra finalidad que no haya sido la establecida de manera inequívoca como tal al momento de su recopilación, excluyendo los casos de actividades de valor histórico, estadístico o científico cuando se utilice un proceso de disociación o anonimización.
- 6.3 Principio de Proporcionalidad:** Todo tratamiento de datos personales debe ser adecuado, relevante y no excesivo a la finalidad para la que estos hubiesen sido recopilados.
- 6.4 Principio de Calidad:** La información sujeta al tratamiento debe ser veraz, completa, exacta, actualizada, comprobable y comprensible.
- 6.5 Principio de Seguridad:** la información sujeta a Tratamiento se deberá manejar con las medidas técnicas humanas y administrativas que sean necesarias para otorgar seguridad a los registros, evitando su adulteración pérdida, consulta uso o acceso no autorizado o fraudulento.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	7 de 11	

**6.6 Principio de Disposición del Recurso:** Todo titular de datos personales debe contar con las vías administrativas o jurisdiccionales necesarias para reclamar y hacer valer sus derechos, cuando estos sean vulnerados por el tratamiento de sus datos personales.

**6.7 Principio de Nivel de Protección Adecuado:** Para el flujo transfronterizo de datos personales, se debe garantizar un nivel suficiente de protección para los datos personales que se vayan a tratar o, por lo menos, equiparable a lo previsto por esta Ley o por los estándares internacionales en la materia.


**6.8 Principio de Consentimiento:** En atención del principio de consentimiento el tratamiento de los datos personales es lícito cuando el titular del dato personal hubiere prestado su consentimiento libre, previo, expreso, informado e inequívoco. No se admiten fórmulas de consentimiento en las que éste no sea expresado de forma directa, como aquellas en las que se requiere presumir, o asumir la existencia de una voluntad que no ha sido expresa. Incluso el consentimiento prestado con otras declaraciones deberá manifestarse en forma expresa y clara.

## 7. DERECHOS DE LOS TITULARES

Los Titulares de datos personales que se encuentren en las Bases de Datos de AdP, cuentan con los siguientes derechos:

**7.1 Derecho de información del titular de datos personales:** El titular de datos personales tiene derecho a ser informado en forma detallada, sencilla, expresa, inequívoca y de manera previa a su recopilación, sobre la finalidad para la que sus datos personales serán tratados; quiénes son o pueden ser sus destinatarios, la existencia del banco de datos en que se almacenarán, así como la identidad y domicilio de su titular y, de ser el caso, del o de los encargados del tratamiento de sus datos personales; el carácter obligatorio o facultativo de sus respuestas al cuestionario que se le proponga, en especial en cuanto a los datos sensibles; la transferencia de los datos personales; las consecuencias de proporcionar sus datos personales y de su negativa a hacerlo; el tiempo durante el cual se conserven sus datos personales; y la posibilidad de ejercer los derechos que la Ley le concede y los medios previstos para ello.

**7.2 Derecho de acceso del titular de datos personales:** El titular de datos personales tiene derecho a obtener la información que sobre sí mismo sea objeto de tratamiento en bancos de datos de administración pública o privada, la forma en que sus datos fueron recopilados, las razones que motivaron su recopilación y a solicitud de quién se realizó la recopilación, así como las transferencias realizadas o que se prevén hacer de ellos.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	8 de 11	

**7.3 Derecho de actualización, inclusión, rectificación y supresión:** El titular de datos personales tiene derecho a la actualización, inclusión, rectificación y supresión de sus datos personales materia de tratamiento, cuando estos sean parcial o totalmente inexactos, incompletos, cuando se hubiere advertido omisión, error o falsedad, cuando hayan dejado de ser necesarios o pertinentes a la finalidad para la cual hayan sido recopilados o cuando hubiera vencido el plazo establecido para su tratamiento.

**7.4 Derecho a impedir el suministro:** El titular de datos personales tiene derecho a impedir que estos sean suministrados, especialmente cuando ello afecte sus derechos fundamentales. El derecho a impedir el suministro no aplica para la relación entre el titular del banco de datos personales y el encargado del tratamiento de datos personales para los efectos del tratamiento de estos.

**7.5 Derecho de oposición:** Siempre que, por Ley, no se disponga lo contrario y cuando no hubiera prestado consentimiento, el titular de datos personales puede oponerse a su tratamiento cuando existan motivos fundados y legítimos relativos a una concreta situación personal. En caso de oposición justificada, el titular o el encargado del tratamiento de datos personales, según corresponda, debe proceder a su supresión, conforme a Ley.

**7.6 Derecho al tratamiento objetivo:** El titular de datos personales tiene derecho a no verse sometido a una decisión con efectos jurídicos sobre él o que le afecte de manera significativa, sustentada únicamente en un tratamiento de datos personales destinado a evaluar determinados aspectos de su personalidad o conducta, salvo que ello ocurra en el marco de la negociación, celebración o ejecución de un contrato o en los casos de evaluación con fines de incorporación a una entidad pública, de acuerdo a Ley, sin perjuicio de la posibilidad de defender su punto de vista, para salvaguardar su legítimo interés.

**7.7 Derecho a la tutela:**


En caso de que el titular o el encargado del banco de datos personales deniegue al titular de datos personales, total o parcialmente, el ejercicio de los derechos establecidos en esta Ley, este puede recurrir ante la Autoridad Nacional de Protección de Datos Personales en vía de reclamación o al Poder Judicial para los efectos de la correspondiente acción de hábeas data.

**8. AUTORIZACIÓN Y CLASES DE DATOS**

**8.1 Autorización y transferencia de datos personales**

Los trabajadores, proveedores, clientes y usuarios podrán dar su autorización a AdP para el tratamiento de los datos personales, a través de cualquier medio,



	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	9 de 11	

que pueda ser objeto de consulta posterior. Considerar de qué forma se realizará la transferencia de los datos personales a terceros.

## **8.2 Casos en los que AdP no requiere autorización del titular de los datos.**

La autorización del titular no será necesaria cuando se trate de: (i) Datos de naturaleza Pública, (ii) Casos de urgencia médica o sanitaria, (iii) Tratamiento de información autorizado por la Ley para fines históricos, estadísticos o científicos, (iv) Supuestos en que la Ley lo permita; y, (v) Datos Relacionados con el Registro Civil de las personas. (excluye datos biométricos como datos sensibles).

## **8.3 Datos Sensibles**

Son los datos personales constituidos por los datos biométricos que por sí mismo pueden identificar al titular, datos referidos al origen racial y étnico, ingresos económicos, opiniones o convicciones políticas, religiosas, y filosóficas o morales, afiliación sindical e información relacionada a la salud o la vida sexual.


AdP recopilara únicamente datos personales y/o datos sensibles cuando sea estrictamente necesario y en respeto de los principios de finalidad y proporcionalidad. Cuando la recopilación y tratamiento de dichos datos se derive del cumplimiento de una obligación legal de la empresa se informará de tal situación al titular de los datos de manera previa a su recopilación.

## **9. CONFIDENCIALIDAD**

AdP se obliga a mantener en estricta confidencialidad todos los documentos e información que reciba de sus clientes, usuarios, proveedores y trabajadores de cualquiera de sus filiales, subsidiarias, casa matriz o empresas relacionadas, absteniéndose de utilizarla, divulgarla o revelarla a terceros.

Sin embargo, la información contenida en los bancos de datos personales de AdP y los datos personales que se puedan incorporar al futuro no podrán ser tratados y/o utilizados sin previo consentimiento del titular salvo excepciones reguladas por la normativa vigente.

Las personas responsables de los bancos de datos de sus clientes - usuarios, proveedores, videovigilancia y recursos humanos serán las encargadas de resguardar y mantener estricta confidencialidad de la información que se les brinde oportunamente.

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	10 de 11	

## 10. CONSENTIMIENTO

Previo a cualquier tratamiento de datos personales, el encargado de cada banco de datos tiene la responsabilidad de garantizar que se cuente con el consentimiento del titular de datos personales.

Al aceptar esta Política de privacidad los clientes, usuarios, proveedores y colaboradores están de acuerdo con todos los aspectos expuestos en este documento y nos autorizan a tratar sus datos de carácter personal.

## 11. ACTUALIZACIÓN, RECTIFICACIÓN O SUPRESIÓN

El titular tiene derecho a que sean rectificadas, actualizados y, cuando corresponda, suprimidos los datos personales incluidos en los bancos de datos a cargo de AdP.

En este sentido, AdP procederá a la rectificación, supresión o actualización de los datos personales del solicitante, realizando las operaciones necesarias a tal fin en el plazo máximo de cinco días hábiles de recibida la solicitud del titular de los datos o advertido el error o falsedad.

## 12. SANCIONES INTERNAS

AdP tomará las medidas disciplinarias que considere pertinentes en los casos de incumplimiento de las obligaciones aquí estipuladas por parte de los trabajadores.

## 13. VIGENCIA Y MODIFICACIÓN DE LA PRESENTE POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES

AdP se reserva el derecho a modificar su Política de Protección de Datos Personales en el supuesto de que exista un cambio en la legislación vigente, doctrinal, jurisprudencial o por criterios propios empresariales.

## 14. ANEXOS

- Anexo N°1: Constancia de recepción de las políticas de protección de datos personales – Aplicable al Personal AdP

	<b>POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES</b>				SPDP-POL-001
					Versión 01
	Elaborado por	Revisado por	Aprobado por	Fecha	Página
EPDP	CPDP	CPDP	09/11/2020	11 de 11	

**Anexo N°1:**

**CONSTANCIA DE RECEPCIÓN DE LA POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES**

Por el presente dejo constancia de haber recibido un ejemplar de las POLÍTICA DE PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES de **AEROPUERTOS DEL PERÚ S.A.**, comprometiéndome a dar lectura y cumplir de manera estricta todo lo estipulado en dicho documento.

- **Nombre y apellidos del trabajador:**

\_\_\_\_\_.

- **Documento Nacional de Identidad/Pasaporte/Carné de Extranjería:**

\_\_\_\_\_.

- **Firma del trabajador:**

\_\_\_\_\_.

- **Fecha:**

\_\_\_\_\_.

- **Huella Digital del trabajador**

